

CARATULA: "P.A.G. C/ R.M.A. S/ VIOLENCIA"
EXPTE. NRO. RO-01959-F-2026 -

INFORMO: que en el día de la fecha me comunico con Fiscalía N° 7 a los fines de conocer la situación del Sr. R., me informan que el denunciado esta detenido en la C.2. de esta ciudad y que se encuentra tramitando el legajo N° MPF-RO-04142-2026 R.M.A. S/ LESIONES.
GENERAL ROCA, 23 de junio de 2026.

N.A., Jefa de Despacho Subrogante

GENERAL ROCA, 23 de junio de 2026.

Téngase presente el informe que antecede.

Vinculese al presente trámite, el expediente "Q.S.M. C/ R.M.A. S/ VIOLENCIA" EXPTE. NRO. RO-01958-F-2026 -

A los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, decretese **al Sr. M.A.R. prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. de la Sra. A.G.P. y/o de la vivienda que ocupa -sita en calle P.s.e.c.J.<.s.T.s.1.s.T.f.1.J.B.A.d.A.<.s.T.f.1.f.b.e.c.-**, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre **y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica**, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). La medida dispuesta que tendrá vigencia hasta tanto existan elementos en autos que permitan modificar las medidas

adoptadas. Notifíquese.

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación al denunciado M.A.R. debe ser en forma personal. **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.**

Atento que el denunciado se encuentra detenido, líbrese oficio a la C.N.2. de esta ciudad a los fines de que notifiquen al Sr. M.A.R. las medidas dictada en el día de la fecha. Haciendole saber al personal policial que el Sr. R. se encuentra detenido en dicha dependencia policial. Cúmplase por secretaría de Otif.

Líbrese testimonio de la presente medida

Notifíquese a las partes, Sra. **A.G.P.** y Sr. M.A.R., que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Atento la necesidad de que la denunciante Sra. A.G.P. cuente con patrocinio letrado, líbrese oficio a la CADEP a los fines de que designen abogado/a a la persona denunciante sin perjuicio que con posterioridad se presente con patrocinio particular. Cúmplase por Secretaria de OTIF.

Vinculese al sistema PUMA a la Fiscalía N° 7.

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza